

32

**Agrupación Política Nacional
Consejo Nacional de Desarrollo Indígena,
C.O.N.A.D.I., A.C.**

4.32 Agrupación Política Nacional Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.

El 15 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.32.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1346/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...) se entrega el Informe Anual, correspondiente al periodo 2008, a continuación se relaciona la documentación presentada.”

FORMATOS

‘IA-APN’ informe anual y medio magnético.

‘IA-1-APN’ –detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes.

‘IA-2-APN’ detalle de ingresos por autofinanciamiento

‘IA-3-APN’ detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

‘IA-4-APN’ detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.

Integración Saldo Final

Balanzas mensuales (una por mes) de enero-diciembre 2008

Balanza del ejercicio de enero-diciembre 2008

Auxiliares del ejercicio (enero-diciembre 2008)

Conciliaciones Bancarias de los meses de Enero a Diciembre de 2008

Estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2008.

Pólizas de ingresos, pólizas de egresos de diario de los meses de enero a diciembre de 2008.”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1346/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación Política el 08 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo del 2009. **(Anexo 1).**

4.32.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$1.04 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$1.04	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00		
Total		\$1.04	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3562/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 14 de agosto del mismo año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

Adicionalmente, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2009 (**Anexo 5**), en alcance a su escrito de fecha 28 de agosto (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una tercera versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental, en este caso, del saldo inicial, consistente en estados de cuenta bancarios a nombre de la Agrupación, determinando que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Financiamiento Público

La Agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.32.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$8,461.44, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$392.48	4.64
B) Gastos por Actividades Especificas		8,068.96	95.36
Educación y Capacitación Política	\$8,068.96		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total		\$8,461.44	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3562/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 14 de agosto del mismo año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. En consecuencia, con escrito sin número del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos sólo se afectaron las cifras en los gastos; sin embargo, el monto total del rubro de Egresos no se modificó, mostrando las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$8,392.48	99.18
B) Gastos por Actividades Especificas		68.96	.82
Educación y Capacitación Política	\$68.96		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total		\$8,461.44	100

Adicionalmente, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2009 (**Anexo 5**), en alcance a su escrito de fecha 28 de agosto (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una tercera versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos sólo se afectaron las cifras en los gastos; sin embargo, el monto total del rubro de Egresos no se modificó, mostrando las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$8,461.44	100
B) Gastos por Actividades Especificas		0.00	
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total		\$8,461.44	100

4.32.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto por \$8,461.44 integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$8,461.44

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$8,461.44 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en facturas, comprobantes de viáticos y recibo bancario de pago de contribuciones, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos

Al verificar el documento en el que se relacionaron los miembros del Órgano Directivo presentado por la agrupación y en el que menciona que las actividades que realizan son sin remuneración, contra la integración de los Órganos Directivos a nivel nacional presentado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se observó que algunos no se localizaron. Las personas en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
DOC. VIRGILIO IBARIAS VILCHIS	OFICIAL MAYOR
JOSÉ MANUEL RUIZ GARDUÑO	SECRETARIO DE FINANZAS

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- En su caso, la relación antes citada con las correcciones que procedieran.

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la designación de las personas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.2 y 17.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3562/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 14 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa la documentación mediante los cuales se comunico (sic) al Instituto Federal Electoral, la designación de:

Doc. Virgilio Ibarias Vilchis

José Manuel Ruíz Garduño

Se ratifica que siguen fungiendo en los mismos cargos.”

De la revisión a la documentación entregada por la Agrupación, la respuesta se consideró satisfactoria; por lo tanto la observación quedó subsanada.

4.32.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación no reportó erogación alguna referente a este rubro en su Informe Anual.

Pasivos

- De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, correspondiente al rubro de Pasivos, se observó que existía un saldo en la cuenta de “Acreedores Diversos” con antigüedad mayor a un año. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL DE ENERO DE 2008	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS DE AÑOS ANTERIORES EN 2008	SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2008		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
					CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2008	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2008		
		A	B	C=(A-B)	D	E	F=(D-E)	G
2-20-202-0001	José Ruiz Salazar	\$55,000.00	\$0.00	\$55,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,000.00

Cabe señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar, tiene antigüedad mayor a un año, ya que proviene del ejercicio 2007 y debió estar soportado conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de lo contrario será considerado como ingreso no reportado, salvo que la agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se solicitó lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comento.
- En su caso, la documentación que acreditara que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionara las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 77, párrafos 2 y 3, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.9, 11.2, 12.2, 14.2, 19.4 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 2.9, 11.2, 12.2, 13.2, 18.4 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3562/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 14 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al saldo de \$55,000.00 en ‘Acreedores Diversos’ este no se ha liquidado, debido a que se modificó el COFIPE en el año 2007, ya no recibimos ministración de IFE en el 2008, motivo por el cual no se ha cubierto dicho adeudo.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que en el Dictamen consolidado respecto de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio de 2007, Tomo 32 Agrupación Política Nacional, Consejo Nacional para el Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C., Conclusiones Finales de la Revisión del Informe No. 7 en la que menciona lo siguiente:

“En el marco de la revisión del Informe Anual de 2008 la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos de las cuentas por pagar por un monto de \$55,000.00 hayan sido pagados o, en su caso, se informe por parte de la Agrupación en su oportunidad de alguna excepción legal; de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas.”

En consecuencia, al no haber liquidado este pasivo o presentado alguna excepción legal a la autoridad, esta observación quedó no subsanada.

Por consiguiente, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación no recibió ingresos por Financiamiento Público, ni reportó ingresos por Financiamiento Privado.
3. En la cuenta de “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$5,223.56, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2009.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$8,461.44 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, comprobantes de viáticos y recibo bancario de pago de contribuciones está apegada a la normatividad aplicable.
5. La Agrupación no presentó ningún pago o excepción legal de una cuenta por pagar por un importe de \$55,000.00 con antigüedad mayor a un año.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los numerales 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento

6. La Agrupación reportó Ingresos por \$1.04 y Egresos por \$8,461.44, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de -\$8,460.44.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDÍGENA, A.C.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:45 horas del 15 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Narciso Teodoro Rodríguez García, presidente de la agrupación política nacional Consejo Nacional Para el Desarrollo Indígena, A.C. para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

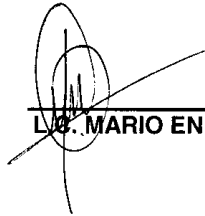
Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1346/09, comunicó a la agrupación política nacional Consejo Nacional Para el Desarrollo Indígena, A.C. que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:30 horas del 15 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizado por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

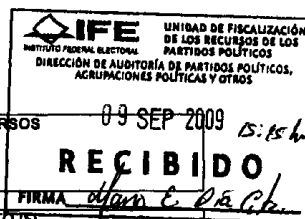
PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



LIC. MARIO ENRIQUE DÍAZ GURIÉRREZ



LIC. NARCISO TEODORO RODRÍGUEZ GARCÍA



IA-APN INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		1.04
2. Financiamiento por los asociados *		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento *		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		0.00
TOTAL		1.04

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		8,481.44
B) Gastos por Actividades Específicas **		0.00
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras actividades	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		
TOTAL		8,481.44

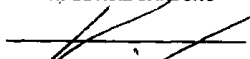
** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS \$	1.04	
EGRESOS \$	8,481.44	
SALDO		\$ -8,480.40

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS
 LIC. JOSE MANUEL RUIZ GARDUÑO

FIRMA  FECHA 28 DE AGOSTO DE 2009

SE envia a la Dirección General



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3562/09

México, D.F., a 28 de julio de 2009

**LIC. NARCISO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL CONSEJO NACIONAL
DE DESARROLLO INDÍGENA, C.O.N.A.D.I., A.C.
P R E S E N T E.**

Asunto: Errores y omisiones I.A. 2008 APN.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

31/08/09
18:40

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

LFFYC/MGLB/MEEG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3562/09

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Educación y Capacitación", varias subsubcuentas, se observó el registro contable de una póliza en la cual el soporte documental presentado no corresponde con el gasto registrado; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA	CUENTA CONTABLE	
					REGISTRADO	QUE DEBIO REGISTRARSE		SE REGISTRÓ	DEBE REGISTRARSE
PD-2/10-08	Varios	Varias	Varios	CONSUMOS	\$3,990.00	\$3,843.00	\$147.00	5-50-500-0001 GTS. EN EDUC. Y CAPACITACIÓN (CONSUMOS)	5-52-522-0002 SERVICIOS GENERALES (CONSUMOS)
				PAPELERÍA	90.00	90.00	0.00	5-50-500-0002 GTS. EN EDUC. Y CAPACITACIÓN (PAPELERÍA)	5-52-522-0004 SERVICIOS GENERALES (PAPELERÍA)
				HOSPEDAJE	1,460.00	1,460.00	0.00	5-50-500-0003 GTS. EN EDUC. Y CAPACITACIÓN (HOSPEDAJE)	5-52-522-0008 SERVICIOS GENERALES (HOSPEDAJE)
				COMBUSTIBLE	615.00	615.00	0.00	5-50-500-0004 GTS. EN EDUC. Y CAPACITACIÓN (COMBUSTIBLE)	5-52-522-0001 SERVICIOS GENERALES (COMBUSTIBLE)
				PASAJES	246.00	1,404.00	-1,158.00	5-50-500-0005 GTS. EN EDUC. Y CAPACITACIÓN (PASAJES)	5-52-522-0005 SERVICIOS GENERALES (PASAJES)
				DIVERSOS	14.00	0.00	14.00	5-50-500-0007 GTS. EN EDUC. Y CAPACITACIÓN (DIVERSOS)	5-52-522-0007 SERVICIOS GENERALES (DIVERSOS)
				PEAJE	1,585.00	588.00	997.00	5-50-500-0009 GTS. EN EDUC. Y CAPACITACIÓN (PEAJE)	5-52-522-0003 SERVICIOS GENERALES (CASEROS)
TOTAL					\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00		

Cabe mencionar que los gastos descritos en el cuadro que antecede se encuentran correctamente reflejados en el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes presentado por su agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar la reclasificación del gasto a la cuenta señalada en la columna "Debe Registrarse" del cuadro que antecede.
- Proporcionar las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 a último nivel, en donde se reflejen las reclasificaciones efectuadas.
- Presentar la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2008 a último nivel, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


LFFYC/MGLB/MEEG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3562/09

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.2, 13.2, 18.1 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Servicios Personales

Órganos Directivos

Al verificar el documento en el que relacionaron los miembros del Órgano Directivo presentado por su agrupación y en el que menciona que las actividades que realizan son sin remuneración, contra la integración de los Órganos Directivos a nivel nacional presentado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se observó que algunos no se localizaron. Las personas en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
DOC. VIRGILIO IBARIAS VILCHIS	OFICIAL MAYOR
JOSÉ MANUEL RUIZ GARDUÑO	SECRETARIO DE FINANZAS

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, la relación antes citada con las correcciones que procedan.
- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la designación de las personas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.2 y 17.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Servicios Generales

1. Del análisis a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que el domicilio de su agrupación cuenta con servicio telefónico, el cual genera

LFF/COM/SLB/ME/EG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3562/09

un gasto que debe de cubrir mensualmente; sin embargo, en su Informe Anual no reportó la erogación correspondiente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El o los recibos correspondientes a la aportación otorgada.
- El control de folios correspondiente, en el que se refleje dicha aportación, de forma impresa y medio magnético.
- El contrato donde se describa la aportación, el cual deberá contener los requisitos mínimos establecidos.
- Las pólizas contables que amparen el registro del ingreso en las que se refleje dicha aportación.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se refleje el registro contable de dicho ingreso.
- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2008 a último nivel, en la cual se reflejen las correcciones solicitadas.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes debidamente corregidos, de tal manera que las cifras reportadas coincidan con el monto reflejado en los registros contables, en forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.1, 11.2, 11.3, 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.1, 11.2, 11.3, 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

LFF/C/MGB/MEOG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3562/09

Pasivos

- 1. De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondiente al rubro de Pasivos, se observó que existe un saldo en la cuenta de "Acreedores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 8 columns: CUENTA CONTABLE, NOMBRE, SALDO INICIAL DE ENERO DE 2008, DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAIDAS DE AÑOS ANTERIORES EN 2008, SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO, MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2008 (CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAIDAS EN 2008, DEUDAS CONTRAIDAS EN 2008), SALDO MENOR A UN AÑO, SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. Row 1: 2-20-202-0001, José Ruiz Salazar, \$55,000.00, \$0.00, \$55,000.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$55,000.00.

Cabe señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar, al tener antigüedad mayor a un año, ya que proviene del ejercicio 2007, debe estar soportado conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de lo contrario será considerado como ingreso no reportado, salvo su agrupación informe de la existencia de alguna excepción legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comento.
- En su caso, la documentación que acredite que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 77, párrafos 2 y 3, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.9, 11.2, 12.2, 14.2, 19.4 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y

LFFY/MGLB/MEHG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3562/09

artículos 2.9, 11.2, 12.2, 13.2, 18.4 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

- 2. De la revisión a la cuenta "Acreedores Diversos", se observó el registro de dos pólizas por concepto de préstamos, las cuales presentan la ficha de depósito; sin embargo, no se localizaron los contratos mediante los cuales su agrupación formalizó dichos préstamos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE SEGÚN REGISTRO CONTABLE	FOLIO	FECHA	IMPORTE
PI-1/05/08	Narciso Rodríguez	0163117	01-05-08	\$ 10,000.00
PI-1/12/08		01458210	01-12-08	4,000.00
TOTAL				\$ 14,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El o los contratos celebrados entre su agrupación y el acreedor citado en el cuadro que antecede, donde se establezcan claramente las condiciones y período de pago, nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes del mutuante, fecha, monto total del crédito, o valor comercial del bien tangible, en su caso, tasa de interés y penas convencionales, así como también alguna excepción legal en caso de existir.
- La integración detallada del pasivo reflejado en su contabilidad al 31 de diciembre de 2008, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como firma de autorización por los funcionarios facultados para ello; en su caso, especificar si existe alguna garantía o aval otorgado para el crédito.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 77, párrafos 2 y 3, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.2 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

LFFYCM/SLB/MEBG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3562/09

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

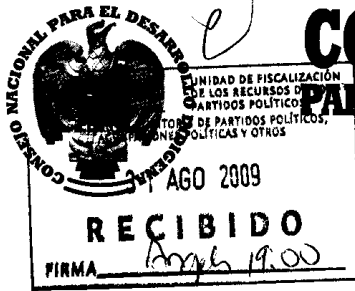
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

LFFY/NOZB/ME/G

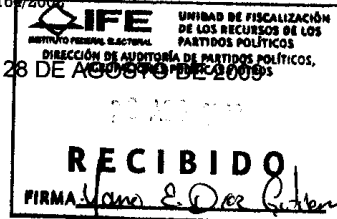


CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA

AGRUPACION POLITICA NACIONAL

REGISTRO DEL IFE - CG16/2006

MEXICO D.F A 28 DE AGOSTO DE 2009



C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Hago referencia a su oficio UF/DAPPAPO/3562/09 de fecha **28 de Julio de 2009**, en el cual nos informa que de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008, se desprendieron observaciones, por lo anterior nuestra agrupación realizo las correcciones y aclaraciones correspondientes:

EGRESOS

Se realizo la reclasificación correspondiente a Servicios Generales, se anexa póliza de Diario, así como "IA-APN, auxiliares contables y balanzas a último nivel.

NO se entregó cuentas contables ni balanza a último nivel. Se entregará en adelante

ORGANOS DIRECTIVOS

Se anexa la documentación mediante los cuales se comunico al Instituto Federal Electoral, la designación de:

Doc. Virgilio Ibarías Vilchis
José Manuel Ruiz Garduño

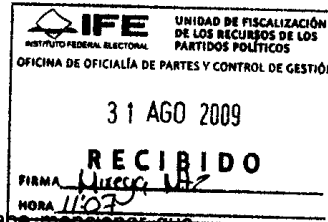
Se ratifica que siguen fungiendo en los mismos cargos.

SERVICIOS GENERALES

En relación a los gastos, del domicilio de la agrupación, cabe mencionar que solo se utiliza este domicilio para recibir documentación, no generando gasto alguno.

PASIVO

En relación al saldo de \$55,000.00 en "Acreedores Diversos" este no se ha liquidado, debido a que se modifico el COFIPE en el año 2007, ya no recibimos ministracion de IFE en el 2008, motivo por el cual no se ha cubierto dicho adeudo.



Domicilio Social: Retorno 4 de Lanceros de Oaxaca No. 24, Col. Ejército de Oriente, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09230 México, D.F. Tel. (01 55) 5744 3935
E-mail: conadi2002@hotmail.com

UFRPP-2009-3279



CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA


AGRUPACION POLITICA NACIONAL

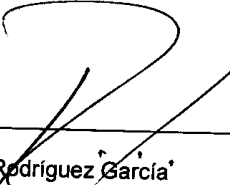
REGISTRO DEL IFE - CG164/2002

ACREEDORES DIVERSOS

En relación al saldo de 14,000.00, se envía el contrato mutuo.

Agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted para cualquier aclaración


Lic. José Manuel Ruiz Garduño


Lic. Narciso Rodríguez García

Secretario de Finanzas y
Administración

Presidente

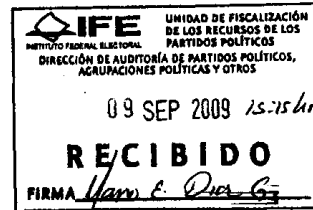
**Domicilio Social: Retorno 4 de Lanceros de Oaxaca No. 24, Col. Ejército de Oriente,
Deleg. Iztapalapa, C.P. 09230 México, D.F. Tel. (01 55) 5744 3935
E-mail: conadi2002@hotmail.com**



**CONSEJO NACIONAL
PARA EL DESARROLLO INDIGENA**
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
REGISTRO DEL IFE - CG164/2002

México, D.F. a 9 de septiembre de 2009.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS.

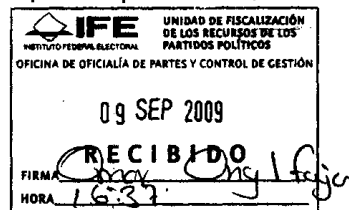


En alcance al escrito de fecha 28 de agosto del año en curso, me permito enviarle la siguiente documentación:

1. IA-APN INFORME ANUAL
2. IA-1-APN DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES
3. IA-2 APN DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO
4. IA-3 APN DETALLE DE INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS
5. IA-4 APN DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES
6. INTEGRACIÓN DEL SALDO FINAL
7. DETALLE DE EGRESOS
8. BALANZA DE COMPROBACIÓN DE ENERO Y DICIEMBRE DE 2008
9. BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUALIZADA
10. AUXILIARES CONTABLES.

Agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted para cualquiera aclaración

Lic. Narciso Rodríguez García
Presidente



Domicilio Social: Retorno 4 de Lanceros de Oaxaca No. 24, Col. Ejército de Oriente,
Deleg. Iztapalapa, C.P. 09230 México, D.F. Tel. (01 55) 5744 3935
E-mail: conadi2002@hotmail.com